.

Reglamento
Formación Ignaciana

Ciclo escolar 2024-2025

Directorio

Mtra. María Concepción Fernández Martínez
Directora de Formación Integral

Mtra. Andrea Nallely Cárdenas Morante
Coordinación de Formación Integral para Adultos

Mtro. Francisco Javier Casas Ugarte
Coordinación General de Formación Espiritual Religiosa

Mtra. Martha Beatriz Chávez de la Peña
Coordinación de Formación Ignaciana Preescolar y Primaria

Lic. Rosa Ileana González Morán
Coordinación de Formación Ignaciana Secundaria

Mtra. Mercedes Magdalena Torres Gallegos
Coordinación de Formación Ignaciana Bachillerato

FORMACIÓN IGNACIANA

Inscribir a un estudiante a la Escuela Carlos Pereyra implica confiar su educación al Sistema de Colegios Jesuitas. Esto significa que tanto estudiantes como madres y padres de familia comprenden, valoran y aceptan la visión ignaciana del mundo que caracteriza a los colegios de la Compañía de Jesús; esto conlleva disponibilidad y adhesión a las actividades propias de la institución, dentro de las que se enmarcan las experiencias de Formación Ignaciana, que en este reglamento se especifican.

El presente reglamento tiene como objetivo principal, el interés superior de las y los menores de edad, así como establecer las bases para que el alumnado de la Escuela Carlos Pereyra tenga mejores posibilidades educativas, en un ambiente sano y de respeto hacia sus derechos.

PREESCOLAR

SERVICIO SOCIAL

1. Las y los estudiantes deberán cumplir con las diferentes experiencias de servicio social durante el ciclo escolar, ya que son actividades inherentes a su formación integral.

2. Las actividades son obligatorias y se llevarán a cabo por la mañana durante el horario escolar. Por la naturaleza del proyecto, alumnas y alumnos de preescolar únicamente pueden hacerlo en la fecha programada para su grupo.

3. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la experiencia, mostrar buena actitud, responsabilidad y trabajo.

RETIROS ESPIRITUALES

1. La asistencia a los retiros espirituales es de carácter obligatorio. De no asistir se registrará como falta de todo el día escolar y será notificado a la coordinación de nivel.

2. Las y los estudiantes deberán permanecer en el retiro espiritual toda la jornada y por ninguna razón deberán ausentarse.

3. Quienes participen deberán ajustarse a las normas de la institución, mostrar buena actitud, responsabilidad y puntualidad.

4. En caso, de que una alumna o alumno no pueda asistir al retiro espiritual en la fecha programada, no se considera conveniente que asista con otro grupo, por la etapa de desarrollo en que se encuentra.

5. Las y los estudiantes deberán respetar el reglamento de la Casa de Oración y las indicaciones de las y los asesores en todo momento.

6. Los retiros espirituales se llevan a cabo en Casa de Oración, por lo que es importante la puntualidad al dejar y pasar por las y los estudiantes al inicio y término del mismo. Lo anterior, debido a que el personal de Formación Ignaciana se retirará del lugar.

PRIMARIA

SERVICIO SOCIAL

1. El alumnado deberá cumplir con una experiencia de servicio social durante el ciclo escolar.

2. La experiencia es obligatoria y se llevará a cabo por la mañana durante el horario escolar. Debido a la naturaleza del servicio social de las y los estudiantes de 6. ° grado, en caso de no asistir en la fecha correspondiente a su grupo, se establecerá otro día para recuperar la experiencia.

3. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la experiencia, mostrar buena actitud, responsabilidad, puntualidad y trabajo. De no ser así, se harán acreedores a una sanción que, dependiendo de la gravedad de la falta, puede ir desde una amonestación hasta la suspensión académica.

RETIROS ESPIRITUALES

1. La asistencia a los retiros espirituales es de carácter obligatorio. De no asistir se registrará como falta de todo el día escolar y será notificada a la coordinación de nivel correspondiente.

2. Debido a la importancia del retiro espiritual, en caso de no asistir en la fecha correspondiente, se reprogramará para recuperar la experiencia participando en la fecha posterior inmediata.

3. Los estudiantes deberán permanecer en el retiro espiritual la jornada completa, por lo que no se darán permisos para ausentarse del mismo.

4. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la institución, mostrar buena actitud, responsabilidad, puntualidad y trabajo. De no ser así, se harán acreedores a una sanción que, dependiendo de la gravedad de la falta, puede ir desde una amonestación hasta la suspensión académica.

5. Los teléfonos celulares, así como cualquier otro dispositivo electrónico, no deberán utilizarse durante el retiro espiritual.

6. Tanto estudiantes como asesoras y asesores deben respetar el reglamento de la Casa de Oración.

7. Los retiros espirituales se llevan a cabo en Casa de Oración, por lo que es importante la puntualidad al dejar y pasar por las y los estudiantes al inicio y término del mismo. Lo anterior, debido a que el personal de Formación Ignaciana se retirará del lugar.

CLUB DE AMIGOS

1. La finalidad del Club de Amigos es fomentar los valores, la creatividad, el trabajo en equipo y la socialización en las niñas y niños. Esto se promueve mediante actividades lúdicas encaminadas a apoyar los diversos objetivos de Formación Ignaciana.

2. Las y los estudiantes que ingresen al Club de Amigos deberán respetar las normas de convivencia y de los materiales indicados por la persona responsable del club.

3. Las normas de convivencia del Club de Amigos son:
    a. El Club de Amigos es para todas y todos, quien guste puede participar en él.
    b. Respeto a todas las personas y al material con el que están jugando.
    c. Incluyo a otras personas en mi juego.
    d. Cuido el material que utilizo.
    e. Comparto con los demás mi juego y mi tiempo.
    f. Ayudo a los demás.
    g. ¡Me divierto!

PRIMERAS COMUNIONES

1. La preparación para recibir el sacramento de la eucaristía se realiza en 3. ° de primaria en la clase de Fe y Justicia.

2. Para favorecer el sentido de comunidad y la organización de las celebraciones de primera comunión, éstas se realizarán en la fecha y hora establecidas para cada grupo, por lo que las alumnas y los alumnos podrán participar de las ceremonias únicamente con sus compañeros de grupo.

3. En el caso de las y los alumnos de 4. °, 5. ° y 6. ° que no hayan hecho la primera comunión y que deseen recibirla en la escuela, será requisito indispensable que hayan cursado en el mismo, 3. ° de primaria, ya que es el grado en el que se da la preparación para recibir este sacramento, o de no ser así, presentar constancia de que han recibido la preparación necesaria en alguna parroquia o capilla.

4. Para que una alumna o alumno pueda participar en la ceremonia de primera comunión en la escuela, es requisito indispensable que sus padres asistan a la plática de preparación, al igual que los padrinos al retiro, haber entregado la papelería solicitada y efectuar el pago de la cuota correspondiente.

5. Las familias interesadas en que sus hijos e hijas participen de las ceremonias de primera comunión que organiza la escuela, deberán apegarse y respetar en todo momento las indicaciones, plazos y costos señalados por la Coordinación de Formación Ignaciana de primaria.

SECUNDARIA

SERVICIO SOCIAL

1. Las y los estudiantes deberán asistir a sus jornadas de servicio social programadas durante el ciclo escolar en el horario señalado.

2. La jornada de servicio social se llevará a cabo en las fechas calendarizadas y en el horario que señale el equipo de Formación Ignaciana. Las y los estudiantes estarán acompañados en estas actividades por un docente de la institución.

3. En caso de no cumplir con su servicio social, la y el estudiante podrá recuperar la experiencia, la cual se reprogramará en la fecha posterior inmediata. En caso de no cumplirlo, pierde el porcentaje asignado a la actividad en la materia de Fe y Justicia del periodo correspondiente.

4. Para la realización del servicio social, la y el estudiante deberá portar la playera del uniforme oficial de la escuela y pantalón de mezclilla conforme se señala en el reglamento de secundaria.

5. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la experiencia, mostrar buena actitud, responsabilidad, respeto, puntualidad y trabajo. De no ser así, se harán acreedores a una sanción que, dependiendo de la gravedad de la falta, puede ir desde una amonestación, perder el porcentaje de calificación en la materia de Fe y Justicia, no tener derecho a examen en dicha materia, o en casos graves, hasta la suspensión académica.

RETIROS ESPIRITUALES

1. La asistencia a los retiros espirituales es de carácter obligatorio. Al no asistir se registrará como falta de todo el día escolar y se reprogramará en la fecha posterior inmediata.

2. El horario de los retiros espirituales es de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., éstos se realizarán en la Casa de Oración San Francisco Xavier, en las fechas asignadas en el calendario oficial. Se negará la entrada a quien llegue después de la hora de inicio.

3. Al concluir el retiro espiritual, no se les permitirá a las y los estudiantes permanecer en la Casa de Oración. A partir de las 4:15 p. m. la persona responsable conducirá a los estudiantes a las instalaciones de la escuela y posteriormente se retirará.

4. No se darán permisos para ausentarse del retiro espiritual antes de la hora señalada para su finalización. En caso de presentarse dicha situación, el alumno o alumna se hará acreedor a una sanción, la cual será determinada por las instancias correspondientes.

5. No está permitida la visita de personas ajenas al retiro espiritual.

6. Una actitud negativa (apatía, falta de respeto, desorden, etc.) en el retiro espiritual es motivo de sanción, que puede ir desde una amonestación verbal hasta la suspensión académica, dependiendo de la naturaleza de la falta.

7. No será permitido el uso del celular o de cualquier otro aparato electrónico durante el retiro espiritual.

8. Los estudiantes y asesores deben respetar el reglamento de la Casa de Oración.

BACHILLERATO

SERVICIO SOCIAL

4. ° Bachillerato

1. El servicio social tendrá duración de un ciclo escolar iniciando en el primer semestre.

2. Cada estudiante deberá asistir 2 horas mínimo a la semana a su centro de trabajo, completando un total de 20 sesiones, las cuales varían de acuerdo al calendario escolar.

3. La persona responsable de servicio social designará la institución a la cual deberá asistir.

4. Acreditación del servicio social y calificación de los parciales:

   a. Si al finalizar semestre la o el estudiante no ha acreditado el total de las horas de servicio social, pierde automáticamente el derecho a presentar el examen y/o proyecto final de la materia de Orientación Educativa I o II, así como la calificación porcentual del servicio social en los periodos de evaluación, y sólo podrá presentar el examen extraordinario si ha cubierto el total de horas de trabajo.

   b. La calificación porcentual del servicio social constituye el 30% de la calificación en la materia de Orientación Educativa I y II en cada uno de los periodos de evaluación, siendo el 15% el que corresponde a la asistencia y el otro 15% a la entrega en tiempo y forma de los trabajos indicados por la o el docente titular de la materia.

   c. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la experiencia, mostrar buena actitud, responsabilidad, honestidad, respeto, puntualidad y trabajo. De no ser así, se harán acreedores a una sanción que, dependiendo de la gravedad de la falta, puede ir desde perder el porcentaje de calificación en la materia de Orientación Educativa, no tener derecho a examen en dicha materia, o en casos graves, hasta la suspensión académica.

   d. Si al finalizar el ciclo escolar correspondiente a 4. ° de bachillerato, la y el estudiante no ha cubierto el 100% de las horas totales de servicio social, no podrá continuar en la escuela en el siguiente ciclo escolar.

5. Reposición de horas de servicio social no cumplidas.

   a. Las horas de servicio social no cumplidas deben reponerse siempre con horas efectivas de trabajo, aunque la falta se deba a actividades de la escuela, enfermedad o a alguna situación que sea justificada por madres y padres de familia, tutoras y tutores.
   b. Si por algún motivo la o el estudiante no asiste al servicio social el día asignado, debe reponer de acuerdo a la disponibilidad de horarios según el centro, cuidando de no asistir

más de dos veces en una misma semana; y de este modo, al concluir el periodo correspondiente, tenga cubiertas todas sus horas.

c. El estudiante no debe faltar a más de dos sesiones de servicio social en un mismo periodo, de ser así, esto sería motivo de no acreditación en la evaluación del periodo correspondiente.

d. La reposición de horas de servicio social debe ser acordada en conjunto con la dirección de la institución en la que se presta el servicio y la persona responsable de servicio social en la escuela. Las y los estudiantes no deberán hacer tratos de reposición de horas directamente con la institución ni ningún otro tipo de acuerdo sin el conocimiento y autorización de la persona responsable de servicio social, de no ser así, serán acreedores a una sanción, que puede ser desde no contabilizar dichas horas realizadas hasta un reporte.

6. Control de las horas de servicio social

   a. El control de las horas de servicio social de cada estudiante se llevará por medio de una tarjeta que se entregará a todas y todos los estudiantes al iniciar su experiencia y una bitácora que permanecerá en el centro durante el semestre.
   b. En la tarjeta personal deberán registrar la hora de llegada y la hora de salida de cada sesión de servicio social, el trabajo que realizaron y la firma autorizada de la o el responsable directo de la institución en la presta su servicio. En la bitácora del centro, la o el estudiante deberá asentar su asistencia con su firma.
   c. Las y los estudiantes tienen la responsabilidad de entregar su tarjeta a la persona responsable de servicio social de la institución en las fechas previamente establecidas para su validación, de no ser así, no se acredita el servicio social del periodo en cuestión.

7. Reposición de tarjeta perdida

   a. Si la o el estudiante pierde su tarjeta, deberá reponerla; el costo de ésta es de $50.00 y deberá ser solicitada con la persona responsable del servicio social.

EXPERIENCIA RURAL

1. La experiencia rural por la gran importancia formativa para el desarrollo de su dimensión apostólica - social, es obligatoria. Se realizará en comunidades ejidales en el segundo semestre de 5. ° de bachillerato y tendrá una duración de 5 días, en los cuales la o el estudiante no asistirá a clases regulares.

2. La entrega en tiempo y forma de la carta autorización de madre y padre de familia, tutora o tutor, así como del estudiante, será requisito indispensable para asistir a la experiencia rural.

3. Quien cumpla con el 100% de las horas de preparación, de actividades de recaudación de fondos, de trabajo, de evaluación y el cumplimiento responsable de las actividades señaladas durante la experiencia, obtiene el 30% de la calificación en la materia de Orientación Educativa IV en el tercer periodo del segundo semestre del ciclo escolar.

4. La o el estudiante que no asista a dicha experiencia pierde automáticamente el derecho a ser evaluado de forma ordinaria en la materia de Orientación Educativa IV; siendo el cumplimiento

de las horas de trabajo, requisito indispensable para tener derecho a presentar el examen extraordinario para aprobar la materia.

5. Una vez confirmados los equipos de trabajo que serán asignados a cada comunidad, por ningún motivo se permitirán cambios de integrantes.

6. Es obligación de la y el estudiante respetar y obedecer en todo momento las indicaciones de las asesoras y asesores.

7. Las y los estudiantes deben avisar a las asesoras y asesores la ubicación que tendrán en cada momento, es decir, dónde estarán trabajando, dónde tendrán su comida y dónde realizarán sus labores comunitarias. En caso de no avisar serán acreedores a la sanción que determine la asesora o asesor responsable del grupo.

8. Es obligación de la y el estudiante realizar todas aquellas labores que el campesino le encomiende dentro y fuera de la jornada laboral, siempre y cuando sea trabajo comunitario y esté dentro de la jornada diaria (8 horas) y horario de trabajo señalado previamente.

9. Las y los estudiantes deberán respetar los lugares asignados para dormitorios por parte de las asesoras y asesores responsables y cuidar de las instalaciones que se les presten para hospedarse durante la experiencia rural. En caso de algún daño material, será responsabilidad de la o el estudiante repararlo o reponerlo económicamente.

10. Es responsabilidad de la y el estudiante fomentar la integración del grupo al que pertenece y con la comunidad.

11. Se prohíbe llevar o consumir bebidas alcohólicas durante la semana de experiencia eural. La y el estudiante que incurra en dicha falta será regresado a Torreón y se le sancionará con una suspensión temporal o definitiva de la escuela.

12. Quedan prohibidas las manifestaciones afectivas físicas de pareja y/o de amistad (exceso en la proximidad) entre estudiantes, asesoras, asesores y/o con las personas de la comunidad visitada.

13. Las y los estudiantes no podrán ser visitados durante la experiencia rural por familiares, compañeras o compañeros de otras generaciones de la escuela o amistades externas a la misma. En caso de incumplimiento las y los estudiantes serán acreedores a un reporte.

14. No está permitido fumar y/o vapear durante la experiencia, en caso de incurrir en esta falta se aplicará un reporte.

15. No está permitido abandonar la comunidad asignada y/o trasladarse a otra comunidad. La persona que infrinja esta disposición será acreedora a un reporte.

16. En el caso de que alguna o algún deba abandonar la Experiencia Rural antes de que termine por motivos de salud, deberá reponer las horas de trabajo que hayan quedado pendientes en actividades que asigne la persona responsable de experiencia rural una vez que su salud se haya restablecido.

17. Las y los estudiantes deberán ajustarse a las normas de la experiencia, mostrar buena actitud, responsabilidad, honestidad, respeto, puntualidad y trabajo. De no ser así, se harán acreedores a una sanción que, dependiendo de la gravedad de la falta, puede ir desde reponer horas de servicio, perder el porcentaje de calificación en la materia de Orientación Educativa IV, no tener derecho a examen en dicha materia, o en casos graves, hasta la suspensión académica.

18. Se limitará el uso de celulares durante la experiencia, por lo que sólo podrán utilizarlos por las noches, después de la puesta en común. El uso de otros aparatos electrónicos queda prohibido.

19. No está permitido utilizar un lenguaje inapropiado o soez durante la experiencia, en caso de reincidencia será acreedor a un reporte.

EXPERIENCIA LABORAL

1. La experiencia laboral se realizará durante 6. ° de bachillerato y tendrá una duración de dos semanas laborales durante las cuales las y los estudiantes no asistirán a clases regulares.

2. La experiencia laboral es obligatoria y la acredita quien cumpla con el 100% de las horas de preparación, inducción, de trabajo, de evaluación y el cumplimiento responsable de las actividades señaladas.

3. La experiencia inicia con la asistencia a la reunión de inducción y se continúa en los días y horarios que señale la empresa. Las y los estudiantes deberán asistir a la junta de inducción en la fecha y hora determinada por el centro de trabajo, de lo contrario, se considerará como la primera falta de la experiencia laboral.

4. La entrega en tiempo y forma de la carta autorización de madres y padres de familia, tutoras y tutores, así como de la o el estudiante, en las que se exime de responsabilidades a las empresas, será requisito indispensable para dar inicio a las jornadas laborales. En caso de no entregar dicha documentación, las horas de trabajo realizadas no serán contabilizadas y deberán ser repuestas, sólo contarán a partir del cumplimiento de dicho requisito.

5. Dado que la acreditación de la experiencia laboral es requisito indispensable para aprobar la materia de Orientación Educativa, la y el estudiante que para la evaluación del primer periodo no ha cumplido con esta actividad, pierde automáticamente el derecho a presentar el examen y/o proyecto del periodo en la materia, así como al porcentaje que equivale al 30% de la calificación referente a la experiencia laboral.

6. La o el estudiante que para la segunda (o tercera) evaluación no ha cumplido con esta actividad de formación social, pierde automáticamente el derecho a presentar el examen y/o proyecto final de la materia, así como la calificación porcentual acumulada en los periodos de evaluación, y sólo podrá presentar el examen extraordinario si ha cubierto el total de horas de trabajo.

7. La o el estudiante deberá realizar y entregar en tiempo y forma las reflexiones indicadas por la persona responsable de experiencia laboral para obtener el 30% de su calificación en el primer periodo de la materia de Orientación Educativa. Por ningún motivo se aceptará el envío de reflexiones por correo electrónico.

8. Las y los estudiantes que al momento de la experiencia cuentan con un trabajo formal, sólo cumplirán 4 horas diarias (medio turno), como experiencia laboral durante el tiempo asignado para la actividad. Para acceder a esta excepción deberán acreditar en el tiempo y forma señalados, con un documento oficial de la empresa, que ya se cuenta con una actividad laboral que interfiere con la experiencia laboral y además que la empresa en la que se labora, no pertenece a la propia familia, parientes o amigos, pues de ser así, deberán cubrir la jornada en turno completo en el lugar asignado por la persona responsable de la experiencia laboral.

9. Las empresas serán sorteadas entre las y los estudiantes. Una vez publicadas las listas de asignación de la experiencia por ningún motivo se permitirá el cambio de centro de trabajo.

10. No está permitido recibir ningún tipo de salario o remuneración por el trabajo.

11. Las y los estudiantes que por algún motivo hayan sido despedidos de la empresa asignada, deberán repetir la experiencia laboral, es decir, cumplir con los 15 días establecidos en una nueva empresa fijada por la escuela en las fechas que éste disponga, además de hacerse acreedor a las sanciones que el Consejo de Bachillerato considere pertinentes. Asimismo, no tendrá derecho al porcentaje correspondiente a la experiencia laboral dentro de la materia de Orientación Educativa, así como a su examen y/o proyecto de periodo.

12. La y el estudiante deberá sujetarse a los horarios y condiciones de trabajo que le exija la empresa: uniforme, tareas asignadas, orden y disciplina, responsabilidad, cortesía, amabilidad, puntualidad. Se sancionará con 16 horas de trabajo (distribuidas en medios turnos) a las y los estudiantes que incurran en indisciplina o falta de respeto a sus jefas o jefes inmediatos o compañeras y compañeros de labores.

13. Toda falta al trabajo por cualquier motivo: viajes, celebraciones familiares, enfermedades generales (aun presentando justificante médico), trámite de cartilla; tendrá que ser repuesta con 8 horas de trabajo (distribuidas en medios turnos) aunque se prolongue la experiencia laboral a tiempos de clase.

14. Las y los estudiantes que reciban en préstamo uniforme por parte de su centro de trabajo, deberán regresarlo al término de la experiencia laboral. Además, deberán comprometerse a respetar y cuidar los insumos de trabajo, mobiliario y equipo, en caso de daño deberá ser reparado.

15. La y el estudiante tiene derecho a mínimo un día de descanso por semana durante la experiencia laboral.

16. Acumular dos retardos al presentarse al lugar de trabajo cuenta como falta y se tendrá que reponer, aunque se extienda el tiempo de la experiencia laboral.

17. Las y los estudiantes no deberán salir de su centro de trabajo. La persona responsable de la experiencia laboral acuerda con el centro que no se programen trabajos para las y los estudiantes fuera de las instalaciones asignadas. Durante la hora de receso para el desayuno, la o el estudiante deberá tomarlo dentro del centro de trabajo.

18. Las y los estudiantes no tienen permiso para ausentarse durante la jornada de trabajo bajo ninguna circunstancia. El abandono de trabajo es una falta de responsabilidad grave tanto para la empresa como para la escuela y es considerada falta de todo un día.

19. La reposición de horas de trabajo se realizará después del periodo asignado para la experiencia laboral. Al realizarse la reposición durante el tiempo en que las y los estudiantes ya se encuentran en clase, la persona responsable de la experiencia laboral asignará días y lugar en que se ha de realizar.

20. Los acuerdos y negociaciones administrativas serán realizadas por la persona responsable de la experiencia laboral en acuerdo con la empresa, no está permitido que las y los estudiantes o sus madres y padres, tutoras o tutores negocien ningún tipo de excepción a este reglamento sin consentimiento de las autoridades de la escuela.

RETIROS ESPIRITUALES

1. La asistencia a los retiros espirituales es obligatoria, por la gran importancia formativa para el desarrollo de su dimensión espiritual religiosa. En caso de no asistir o de abandonar la actividad por indisciplina o alguna situación personal, la o el estudiante perderá automáticamente el derecho a ser evaluado de forma ordinaria en la materia de Orientación Educativa. Por lo que deberá presentar un examen y/o proyecto extraordinario para acreditar.

2. Las fechas asignadas al retiro de cada grupo se encuentran en el calendario anual.

3. Para asistir al retiro, la o el estudiante deberá presentar el talón de autorización firmado por su padre o madre, o tutor o tutora, en tiempo y forma. En caso de no presentarlo no podrá participar en el retiro.

4. Las y los estudiantes se comprometen a participar en todas las actividades del mismo: talleres, pláticas, reflexiones, actividades de recreación, así como en las labores de aseo y conservación del lugar. No está permitido salir de las instalaciones de la Casa de Oración antes de que concluya el retiro.

5. Las y los estudiantes deben respetar las indicaciones y disposiciones de las asesoras y asesores en todo momento, así como respetar los tiempos y lugares de oración personal, trabajo grupal, descansos; de no ser así, se harán acreedores a una sanción.

6. Una actitud negativa (apatía, falta de respeto, desobediencia, desorden, etc.) en el retiro es motivo de sanción, la cual será asignada por las autoridades pertinentes. Dependiendo de la gravedad de la falta, las consecuencias pueden ser desde un reporte de indisciplina, expulsión o cancelación del retiro, una suspensión de las actividades voluntarias de Formación Ignaciana, hasta una suspensión temporal o baja definitiva de la escuela.

7. Se prohíbe llevar o consumir bebidas alcohólicas al lugar del retiro. A la o el estudiante que incurra en dicha falta, se le regresará a su casa y será sancionado con una suspensión temporal o hasta baja definitiva de la escuela, según lo decidan las autoridades pertinentes.

8. No está permitido fumar o vapear durante el retiro ni en las instalaciones de la Casa Oración.

9. No está permitida la visita de personas ajenas al retiro.

10. No está permitido el uso del celular o cualquier otro aparato electrónico durante el tiempo que dura el retiro, por lo que se recogerán al inicio y se devolverán al finalizar el mismo. En caso de no entregarlos comprobando su funcionamiento o hacer uso de estos, se retirarán por una semana.

11. Tomar fotografías o videos de alguna actividad y compartirla en redes sociales que estén fuera de contexto, es una falta de respeto a compañeras y compañeros y a la intimidad de la dinámica del grupo. La persona que incurra en estas conductas se hace acreedora a una sanción que puede ir desde un reporte de indisciplina, una suspensión temporal o hasta una baja definitiva de la escuela.

12. Con la finalidad de favorecer que alumnas y alumnos aprovechen lo más posible la experiencia del retiro y por su propia seguridad, se podrán llevar a cabo revisiones aleatorias de equipaje.

13. Las habitaciones se asignan por parte del equipo organizador del retiro, por lo que no está permitido intercambiarse. La persona que incurra en dicha falta causará expulsión inmediata del retiro.

14. Es obligación de la o el estudiante seguir el reglamento de Casa de Oración y respetar las instalaciones y mobiliario, por lo que si se causa daño al mismo será repuesto por el o la responsable.

COMUNIDAD APOSTÓLICA Y MISIONERA PEREYRA (CAMP)

1. La participación en el CAMP es voluntaria. La inscripción deberá hacerse dentro de los tiempos establecidos por el equipo de Formación Ignaciana, no se recibirán inscripciones fuera de tiempo.

2. El pertenecer al CAMP no garantiza la participación en misiones; el número de estudiantes que participarán en éstas dependerá de las necesidades de la parroquia que nos recibe.

3. Las y los estudiantes deben asistir mínimo al 90% de las sesiones para seguir perteneciendo al CAMP.

4. Las y los estudiantes deben asistir al 100% de la experiencia de apostolado calendarizada por la escuela, lo cual es requisito indispensable para asistir a misiones. Si por voluntad propia, la o el estudiante sigue asistiendo a los centros de apostolado, cuando el programa haya terminado, la escuela no tiene responsabilidad sobre ello.

5. Es obligación de la o el estudiante respetar y obedecer en todo momento las indicaciones de las asesoras y asesores dentro del CAMP, en el apostolado y en las misiones.

6. La participación en misiones está abierta a las y los jóvenes que deseen vivir de manera voluntaria la experiencia en Semana Santa, que sean miembros activos del CAMP y que cumplan con los criterios de selección que se les van señalando en los momentos oportunos.

7. La asistencia de los integrantes del CAMP al retiro de preparación previo a misiones es obligatoria para poder asistir a las mismas.

8. Las y los estudiantes deben cumplir con los lineamientos de las actividades de recaudación de fondos establecidos en el CAMP, el no hacerlo conlleva una sanción o la suspensión definitiva del CAMP.

9. Las y los estudiantes deben participar en todas las actividades previas y posteriores a las misiones.

10. Se prohíbe llevar o consumir bebidas alcohólicas durante todas las actividades de preparación y en la semana de misiones. A quien incurra en dicha falta, se le regresará a Torreón y será sancionado con una suspensión temporal o baja definitiva de la escuela.

11. Quedan prohibidas las manifestaciones afectivas físicas de pareja y/o de amistad (exceso en la proximidad) entre integrantes del grupo misionero y/o con las personas de la comunidad visitada.

12. Es responsabilidad de la o el estudiante fomentar la integración del grupo misionero y con la comunidad.

13. No está permitido fumar o vapear en Misiones, el hacerlo conlleva una sanción.

14. No está permitido abandonar la comunidad asignada y/o trasladarse a otra comunidad. La persona que infrinja esta disposición, será acreedora a la sanción que señale la asesora o asesor correspondiente.

15. Las y los estudiantes no podrán ser visitados durante las misiones por familiares, compañeras y compañeros de otras generaciones de la escuela o amistades externas a la misma.

16. No está permitido que las o los estudiantes que no están participando en misiones visiten las comunidades en las que se esté llevando a cabo la experiencia. Quien infrinja esta disposición, será sancionado por el Consejo de Bachillerato.

17. Se restringirá el uso de aparatos electrónicos durante la experiencia.

18. Queda prohibido llevar despensas personales a misiones.

19. Es obligación la o el estudiante representar debidamente a la escuela en el desarrollo de las misiones, manifestar en todo contexto una conducta adecuada y acorde a la formación recibida en el mismo y a través del CAMP. Cualquier actitud y/o comportamiento que denoten falta a este compromiso será sancionada por las instancias competentes.

CONFIRMACIONES

1. Las y los estudiantes de 6. ° que deseen recibir el sacramento de la confirmación que organiza la escuela, deberán apegarse y respetar en todo momento las indicaciones, plazos y costos señalados por la Coordinación de Formación Ignaciana de bachillerato.

2. El proceso de preparación para recibir el sacramento se lleva a cabo por medio de un curso que consta de sesiones presenciales y sesiones asincrónicas. Las y los estudiantes deberán cumplir con el 100% de las sesiones presenciales y por lo menos con el 85% de las sesiones asincrónicas, de no ser así; no se considerará que la o el estudiante está preparado para recibir la confirmación y no se podrá confirmar con el grupo de la escuela.

3. Las y los estudiantes se comprometen a participar en las sesiones con buena actitud y disposición, escuchar atentamente y con respeto; así como reflexionar y compartir sus reflexiones cuando sea necesario.

4. La asistencia a la plática para madrinas y padrinos o madres y padres de familia, tutoras y tutores es obligatoria, será considerada como requisito para que las y los estudiantes puedan confirmarse con el grupo de la escuela. En caso de no poder asistir a dicha junta será su responsabilidad buscar una plática de preparación en alguna otra parroquia y enviar evidencia de su participación en ella antes de la fecha programada para la plática en la escuela.

TRANSITORIO

Todos los casos no previstos en este reglamento y que ameriten sanción, quedarán a reserva del Consejo de la sección correspondiente, mismo que tendrá por objeto analizar los temas que ameritan decisiones de trascendencia puesto que requieren el análisis de diferentes profesionistas y que está integrado por la Dirección, Coordinaciones de Nivel, psicólogos, coordinadora o coordinador de Formación Ignaciana, asesora o asesor de Formación Ignaciana.